



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“24.- EXPEDIENTE 830/2026. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN NIPACE PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DE ATENCIÓN TEMPRANA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Fundación NIPACE, -Niños con Parálisis Cerebral- es una fundación sin ánimo de lucro de carácter nacional que desde el año 2004 viene desarrollando programas de atención integral a personas en edad infantil con parálisis cerebral y trastornos neuromotores. Esta fundación que goza de reconocimiento internacional cuenta en Guadalajara con un centro de rehabilitación neurológica pionero en Europa cuyo objetivo fundamental es el de mejorar la vida de las niñas, niños y personas jóvenes con parálisis cerebral, así como desarrollarse como el centro más avanzado para el tratamiento de este tipo de patología y otros muchos problemas neuromotores.

Lleva a cabo diversos Programas de rehabilitación: como el de neurorrehabilitación intensiva especializada con la herramienta Spidersuit, desarrollo y adquisición de herramientas, equipamiento avanzado para los tratamientos de terapia, educación, ayuda y apoyo a las familias de niños afectados por esta enfermedad, investigación de nuevos métodos de rehabilitación, sensibilización y difusión de todo lo referido a la enfermedad y un departamento de atención temprana dirigido a pacientes entre los 0 y los 6 años que presentan o riesgo de padecerlos, trastornos de tipo cognitivo, motriz, sensorial, emocional, conductual, del lenguaje, generalizados, de expresión somática, o retrasos madurativos.

La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido Programa.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con la Fundación NIPACE como colaboración de la Diputación Provincial en el Programa de *Mejora de la calidad de vida de los niños con parálisis cerebral y de Atención Temprana*, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, con las características recogidas en el Anexo I del convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de **30.000,00 euros**, con cargo a la partida **231.480.18** del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN NIPACE PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DE ATENCIÓN TEMPRANA. Año 2026

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, y asistido por la secretaria general D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Ramón Rebollo Díaz, presidente de la Fundación NIPACE, con N.I.F. G19220524, en representación legal de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de **30.000,00 €** en su partida **231.480.18**, para el Convenio con la Fundación NIPACE, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – La Fundación NIPACE, -Niños con Parálisis Cerebral- es una fundación sin ánimo de lucro de carácter nacional que desde el año 2004 viene desarrollando programas de atención integral a personas en edad infantil con parálisis cerebral y trastornos neuromotores. Esta fundación que goza de reconocimiento internacional cuenta en Guadalajara con un centro de rehabilitación neurológica pionero en Europa cuyo objetivo fundamental es el de mejorar la vida de las niñas, niños y personas jóvenes con parálisis cerebral, así como desarrollarse como el centro más avanzado para el tratamiento de este tipo de patología y otros muchos problemas neuromotores.

Lleva a cabo diversos Programas de rehabilitación: como el de neurorrehabilitación intensiva especializada con la herramienta Spidersuit, desarrollo y adquisición de herramientas, equipamiento avanzado para los tratamientos de terapia, educación, ayuda y apoyo a las familias de niños afectados por esta enfermedad, investigación de nuevos métodos de rehabilitación, sensibilización y difusión de todo lo referido a la enfermedad y un departamento de atención temprana dirigido a pacientes entre los 0 y los 6 años que presentan o riesgo de padecerlos, trastornos de tipo cognitivo, motriz, sensorial, emocional, conductual, del lenguaje, generalizados, de expresión somática, o retrasos madurativos.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido Programa.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la entidad Fundación NIPACE, con el fin de colaborar en la financiación de los programas “Mejora de la calidad de vida de los niños con parálisis cerebral y de atención temprana” en los términos que se recogen en la memoria adjunta (Anexo I).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **30.000,00 €**, con cargo a la partida **231.480.18** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 30 de octubre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrán subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 90% de la subvención concedida.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Fundación NIPACE pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará a la Entidad beneficiaria el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Estatut de la Administració Tributaria, la Seguretat Social y la Diputació Provincial, quedant el importe restant pendient de la aprovació hasta su justificació.

No podran realitzar-se pagos anticipados ni a cuenta, a aquells beneficiaris en los que concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria debera presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta **el 30 de octubre de 2026**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar sera:

- 1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
- 2 Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)
 - 2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- Otra documentación:

3.1. En el caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Sólo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. – La Fundación NIPACE tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como el material que se genere en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Fundación Nipace correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL JUNTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA FUNDACIÓN NIPACE.

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: FUNDACIÓN NIPACE

CIF: G-19220524

Dirección: C/ Francisco Aritio nº 66, bajo 17

C.P. 19004 - Guadalajara

Teléfono: 949 254 140

Correo electrónico: control@fundacionnipace.org

Página web: www.fundacionnipace.org

Fecha de constitución: 05/11/2004

Nombre del Registro Administrativo: orden ministerial nº 19/0084

Naturaleza jurídica: Fundación sin ánimo de lucro

Fines de la Entidad: Rehabilitación de niños y jóvenes con parálisis cerebral y trastornos neuromotores.

Actividades fundacionales:

- Rehabilitación de niños con Parálisis Cerebral
- Ayuda y apoyo a las familias con niños que padezcan Parálisis Cerebral
- Educación de niños con Parálisis Cerebral
- Investigación de nuevos métodos de rehabilitación de la Parálisis Cerebral
- Cooperación con otras fundaciones para la mejora psíquica y física de niños con Parálisis Cerebral.

Ámbito de actuación: La Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado.

Representante legal: RAMÓN REBOLLO DIAZ, presidente. NIF: 03091171-V

Las personas con o sin discapacidad, tienen los mismos derechos. Dignidad, capacidad y derechos que es preciso promover, con condiciones inclusivas del entorno, y con apoyos y soportes que les permitan desarrollar una vida autónoma y plena. Garantizar el acceso y el pleno disfrute y ejercicio de todos sus derechos en condiciones de igualdad, constituye una obligación para toda la sociedad.

Bajo el término de Parálisis Cerebral se agrupan un conjunto de afectaciones cuya característica fundamental es el daño cerebral que afecta a la función motora.

Por tanto, entendemos como parálisis cerebral un trastorno global de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

persona consistente en un desorden permanente y no inmutable del tono, la postura y el movimiento, debido a una lesión no progresiva en el cerebro antes de que su desarrollo y crecimiento sean completados. Esta lesión puede generar alteración de otras funciones superiores o interferir en el desarrollo del Sistema Nervioso Central.

La parálisis cerebral reúne una variedad de situaciones personales. Podemos encontrarnos con personas que conviven con una Parálisis Cerebral apenas apreciable junto a otras que necesitan a terceras personas para desenvolverse y desarrollar su vida diaria.

Aunque la parálisis cerebral no se puede curar, si la persona afectada recibe una atención adecuada que le ayude a mejorar sus movimientos, que le estimulen su desarrollo, que le permita desarrollar el mejor nivel de comunicación posible y que estimule su relación social, podrá llevar una vida plena.

Para conseguir mejorar la calidad de vida de todos nuestros pacientes, desde Fundación NIPACE desarrollamos las siguientes actividades:

NEURORREHABILITACIÓN INTENSIVA ESPECIALIZADA

El método NIE (Neurorrehabilitación Intensiva Especializada) consiste en la aplicación combinada de órtesis dinámicas SpiderSuit y un conjunto de procedimientos y maniobras de fisioterapia pediátrica especializada, aplicados a lo largo de un mes (tres horas al día, cinco días a la semana) en pacientes con parálisis cerebral u otros trastornos neuromotores.

Esta terapia tiene su origen en los servicios aeroespaciales rusos, ya que la herramienta que usaban ellos para recuperar las condiciones físicas de los astronautas tras los viajes espaciales es la misma que hoy en día utilizamos nosotros para la recuperación y mejora de las condiciones físicas de los pacientes con PCI y otras patologías afines.

Todo ello sumado a un programa de preparación del tono, entrenamiento muscular y trabajo de las habilidades funcionales, guiado por fisioterapeutas expertos en la materia, es lo que da forma a la terapia NIE (Neurorrehabilitación Intensiva Especializada).

Tras 18 años de experiencia en el uso de las órtesis dinámicas y el entrenamiento muscular, trabajamos para conseguir el máximo potencial de cada paciente utilizando todos los recursos que tenemos a nuestra disposición, buscando darle a cada niño lo que necesita en cada momento de su vida.

La herramienta que utilizamos es la órtesis dinámica Spidersuit. La órtesis está formada por un gorro, chaleco, pantalón, rodilleras, coderas, muñequeras y cinta para el calzado. Todas estas partes unidas con unos tensores, permiten alinear el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cuerpo y mejorar la propiocepción del mismo. Con el fin de poder dar un servicio excelente a nuestros pacientes.

El método NIE sirve para el tratamiento de pacientes con: PCI, síndromes genéticos, distrofias musculares... Además, es un método con gran impacto en postoperatorios ya que los tiempos de recuperación se reducen de forma significativa.

Los objetivos de la terapia van a ser establecidos de forma realista junto a los pacientes y sus familias, para conseguir logros que faciliten las actividades de la vida diaria (AVD). Además, son objetivos evaluables a corto plazo ya que la duración del tratamiento es un mes.

Muchos pacientes combinan la terapia intensiva con otras que se realizan en el centro, tales como Lokomat, Eksoesqueleto, terapia acuática, fisioterapia respiratoria, terapia ocupacional, logopedia, etc.

Al acabar el tratamiento a final de mes y tras valorar de nuevo al paciente, se le entrega a la familia un informe de fisioterapia y un informe médico. Además, se les da un cuaderno de ejercicios y recomendaciones a seguir para mantener los logros conseguidos durante la terapia.

LOKOMAT V6 PRO

Lokomat ProV6 es una herramienta muy versátil que reproduce la marcha humana, nos sirve para trabajar con pacientes con PCI y otras patologías afines, sea cual sea su clasificación.

Disponemos de órtesis para tratamiento pediátrico y adulto, los que nos permite abarcar todas las etapas del desarrollo humano.

Un equipo médico de gran complejidad que posibilita a cualquier paciente para trabajar en la verticalidad, con mayor o menor carga sobre sus piernas. El último avance del Lokomat ha sido incorporar un sistema de movimiento dinámico en la pelvis (FreeD) que favorece una marcha más normalizada con un movimiento en las tres dimensiones.

Un tapiz rodante que dispone de una grúa de descarga de peso permite que los pacientes con las órtesis de Lokomat en sus piernas puedan caminar a distintos ritmos y velocidades, soportando su peso o un porcentaje mínimo de él, por ejemplo, en postoperatorios.

Además, este complejo sistema robótico nos permite realizar pruebas sobre los pacientes para tener resultados objetivos de la evolución del tratamiento.

El mecanismo neurológico por el que los pacientes mejoran con la terapia robótica, reside en la cantidad de repeticiones del movimiento normal que se pueden

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

realizar en una sesión, con un menor gasto de energía y una mayor motivación y atención. Además, la velocidad constante también favorece la activación de estas rutas de aprendizaje motor.

El sistema de realidad virtual consigue que el niño se adapte a la rehabilitación de manera más rápida y dinámica, aumentando su participación desde el primer momento. Esta realidad se adapta a cada paciente, pudiendo requerir mayor participación u ofreciendo un entorno inmersivo estimulante.

EKSOESQUELETO

El Eksoesqueleto es una herramienta de terapia que simula la marcha en los pacientes. Se trata de algo similar a colocar un esqueleto por fuera del cuerpo de los niños. Con él podemos guiar sus movimientos a través de un sistema robotizado controlado en todo momento por los fisioterapeutas. Además, nos permite desplazamientos por el entorno, lo que aumenta la motivación de los pacientes. Otra de las ventajas que nos ofrece es que permite percibir sensaciones de cambio de peso hacia un pie y otro y hacia delante y atrás, que son imprescindibles en la marcha humana.

El terapeuta puede modificar infinidad de variables como, por ejemplo, dar pasos más cortos o más largos. De esta manera podemos ajustarnos lo máximo posible a las necesidades de cada niño de manera individualizada. También tenemos un registro de las actividades que ha realizado cada paciente de manera muy detallada a través de un sistema de almacenamiento de datos online.

Se trata, por lo tanto, de uno de los avances más novedosos en cuanto a tratamiento y rehabilitación de la marcha humana, teniendo como objetivo conseguir la mayor independencia del paciente en un futuro.

EXOESQUELETO ATLAS 2030

Este proyecto pretende contribuir a aumentar la calidad de vida de nuestros niños con Parálisis Cerebral más pequeños de Fundación Nipace con el desarrollo de un dispositivo que permita mejorar su rehabilitación, el cual es totalmente novedoso ya que en España aún ningún centro lo tienen. Este dispositivo de rehabilitación es un exoesqueleto pediátrico el cual simula músculos artificiales, que detectan la intención de movimiento y contribuyen a la marcha, está diseñado para pacientes pediátricos.

El Exoesqueleto ATLAS 2030 es un exoesqueleto de aprendizaje de la marcha, que sostiene al niño desde el tronco hasta los pies proporcionándoles movimiento y fuerza en las articulaciones, está diseñado para la asistencia a la marcha en niños con problemas de movilidad de miembro inferior de tres a doce años de edad, con un Peso de hasta 35 Kg. Y una estatura de entre 1 m y 1.5m.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El exoesqueleto está compuesto por 8 articulaciones que aportan movilidad total en todas las direcciones, asistido de un marco auxiliar que se puede acoplar al exoesqueleto para garantizar la seguridad del paciente y ayudar al niño a que tenga la sensación de caminar por sí mismo, así como facilitar al terapeuta la posibilidad de interactuar con el paciente cara a cara. El exoesqueleto interpreta la intención de movimiento del paciente y responde a esta intención en cada paso. También puede trabajarse de forma pasiva, creando un patrón de marcha para cada paciente.

IM-HIROB

El IM-Hirob es un robot que imita el movimiento del caballo. Otros de los movimientos que reproduce son: un vaivén lateral, otro ondulante y el movimiento que realizan las caderas y la pelvis en la marcha humana.

La hipoterapia ayuda mucho a los pacientes a la mejora en el control y el equilibrio de tronco y la cabeza, además de poder trabajar movimientos de caderas y otros ajustes de la postura.

Una de las ventajas es que permite trabajar con los niños independientemente de la climatología y es más seguro. También nos permite controlar la velocidad y la intensidad a la que se mueve el “caballo”, adaptando las sesiones de forma diaria.

FISIOTERAPIA ACUÁTICA

En Fundación Nipace contamos con un vaso terapéutico con agua entre 33º y 34º y distintos niveles de profundidad. El agua es un elemento facilitador que favorece la flotación y asiste ciertos movimientos que pueden ser más complicados de ejecutar en el exterior. Por otro lado, también genera una resistencia del movimiento que permita trabajar la fuerza muscular.

La fisioterapia acuática tiene como objetivo conseguir los retos planteados de la vida diaria y preparar los futuros. Facilita la dinámica de la marcha gracias a la ausencia de gravedad.

También nos permite fortalecer el sistema respiratorio a través de la inspiración (fuera del agua) y la espiración subacuática.

Las sesiones se realizan de manera individual con un fisioterapeuta que guía la terapia del niño en todo momento. En la piscina los niños suelen disfrutar con los juegos y, por ello, aumenta su motivación y su participación. Además, para ellos suele representar un entorno seguro que les anima a probar sus habilidades.

VOJTA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La terapia de locomoción refleja o terapia Vojta se aplica desde el nacimiento hasta la edad adulta, en pacientes con alteraciones del sistema nervioso y ortopédicas.

Consiste en la estimulación de ciertos puntos del cuerpo en posturas concretas que desencadenan movimientos automáticos, activando así las diferentes cadenas musculares y, por tanto, movilizándolo todas las estructuras musculoesqueléticas.

Uno de los objetivos más importantes de la terapia Vojta es conseguir extensión axial de la columna vertebral para que el desarrollo motor evolucione de la forma más normalizada posible.

TERAPIA OCUPACIONAL

Se trabaja para buscar el máximo potencial del niño que presenta alguna dificultad en su desarrollo o en la ejecución de las actividades de la vida diaria correspondientes a su momento evolutivo. Estas actividades requieren de habilidades sensoriales, motrices, sociales y cognitivas.

Posibilita al paciente a adquirir y mejorar capacidades y habilidades para un desempeño óptimo enfocándose en la consecución de objetivos teniendo en cuenta las características y necesidades del niño y de su familia, favoreciendo la autonomía personal e independencia y, a la vez, la autoestima.

La herramienta de trabajo principal es el juego, puesto que aumenta la motivación y hace que el trabajo sea más sencillo y divertido a la hora de desempeñarlo.

LOGOPEDIA

La logopedia es una disciplina científica que se encarga de la evaluación y el tratamiento de alteraciones de la voz, el habla y el lenguaje tanto en niños como en adultos.

El objetivo fundamental es aumentar las posibilidades de comunicación del niño, ya sea mediante el trabajo sobre su lenguaje oral o mediante el uso de sistemas alternativos de comunicación adaptados a sus necesidades motorizas y/o sensoriales (acceso al ordenador mediante pantallas táctiles, ratón de la mirada, pulsadores, voz...)

Nuestro método terapéutico es único para cada uno de los niños con los que trabajamos. El procedimiento logopédico es progresivo y adaptado constantemente a la evolución del niño.

VISIBILIDAD Y DIFUSIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Desde Fundación Nipace, queremos dar visibilidad a todos nuestros niños con Parálisis Cerebral en el ámbito de la infancia, es por ello que hacemos diversos eventos musicales, campañas de sensibilización y otros eventos para que todas las personas que acuden, se sensibilicen con nuestros pacientes.

OBJETIVOS

Nuestro principal objetivo es conseguir la máxima autonomía e independencia posible además de concienciar a toda la población de la problemática que sufren los niños con Parálisis Cerebral. El conjunto de actividades que se desarrollan en NIPACE se basan en unos importantes principios; tratamientos altamente individualizados y especializados para lograr las mayores mejoras posibles en los pacientes.

FUNDACIÓN NIPACE ha trabajado por la introducción en España del método de rehabilitación SPIDERSUIT, convirtiéndose así en el primer centro de España en utilizar este tratamiento. Este método hasta ahora sólo se podía realizar en Polonia o EE.UU, y aunque no es la única medida a utilizar en estos niños, en rasgos generales este método reúne lo mejor de los métodos de rehabilitación ya conocidos pero con la importante incorporación del TRAJE SPIDERSUIT, un traje que por medio de unos elásticos simula los músculos del niño y realizando una serie de ejercicios de forma intensiva se logran unos resultados extraordinarios, es un tratamiento totalmente innovador frente a los tratamientos tradicionales, ya que 1 mes de este tratamiento equivale a 1 año de fisioterapia normal con unos resultados extraordinarios.

El método SpiderSuit combina un programa intensivo y personalizado para los niños con Parálisis cerebral y trastornos neuromotores. Los objetivos principales que nos planteamos con este tratamiento son:

- Normalizar el tono muscular del niño
- Incrementar el rango articular activo
- Aumentar la fuerza muscular y la resistencia
- Control sobre los grupos musculares para que los niños puedan mejorar sus habilidades funcionales en su vida diaria y ganar mayor independencia.

Las aplicaciones de SpiderSuit:

- Niños con Parálisis cerebral
- Pacientes con accidente cerebro vascular
- Lesiones de médula espinal
- Trastornos neuromusculares

El principal compromiso de NIPACE es seguir trabajando como hasta ahora, pero con la ilusión de poder seguir realizando la rehabilitación de nuestros hijos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Además, no sólo se pueden beneficiar de esta técnica sino de muchas otras como el robot Lokomat, Hidroterapia, Vojta, Bobath, Método Tomatís, Plataforma Vibratoria Médica, Terapia de Mantenimiento y Osteopatía.

Cómo único centro en Europa de Neurorrehabilitación Intensiva Especializada (NIE) DE NIÑOS Y ADULTOS, Fundación Nipace combina diversos métodos particularmente eficaces para el tratamiento de pacientes con daños en el sistema nervioso central, como, órtesis Spidersuit, Robot Lokomat, Im-Hirob (Equino terapia robotizada) y Exoesqueleto Ekso Bionics. Esta combinación ha sido desarrollada por el equipo profesional de Nipace para aumentar la eficacia del programa de tratamiento, con el fin de conseguir una rehabilitación más rápida y eficaz en su camino hacia una mayor independencia y calidad de vida.

En nuestro afán de mejorar y traer los mejores tratamientos para nuestros pacientes, hemos incluido el robot de Hipoterapia IM-Hirob, el sistema de Neas Topology System de neuroestimulación, el nuevo traje Molli y el Exoesqueleto Ekso Bionics.

PÚBLICO BENEFICIARIO

Número de Beneficiarios Directos de la realización de esta terapia es de 125 niños y jóvenes con parálisis cerebral y trastornos neuromotores de la provincia de Guadalajara.

Beneficiarios Indirectos: Familias de los pacientes. El bienestar de las familias que tienen un miembro con parálisis cerebral es fundamental para afrontar los tratamientos y la situación que se está viviendo, tanto económica como emocional.

PARTICIPACIÓN EFECTIVA

Desde Fundación Nipace queremos promover unas condiciones adecuadas para que las personas con discapacidad alcancen su máxima autonomía y participación en la comunidad, promover la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades y trato no discriminatorio. Deseamos impulsar de una forma muy activa unas condiciones de acceso equitativo a prestaciones y servicios dirigidos a personas con discapacidad y sus familias.

Es obligación de las entidades sin ánimo de lucro colaborar en la iniciativa social de orientación del sistema de servicios sociales y responsabilidad social para el interés general de las personas con discapacidad.

La accesibilidad e inclusividad del contexto aumenta o disminuye la diferencia entre capacidad y rendimiento y hace que nuestros pacientes sean más o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

menos discapacitados, hay que diseñar contextos inclusivos, ellos se sienten más o menos competentes dependiendo de cómo esté configurado su escenario vital y sus diferentes contextos. Lo peor de la parálisis cerebral no son los inconvenientes físicos que produce, sino la posible ausencia de bienestar psicológico y estar próximo a la exclusión social e incluso a veces ya inmersos en ella. Ningún sistema se puede considerar de calidad si no tiene una respuesta para atender a la diversidad.

El mundo está diseñado por personas sin discapacidad, por eso está claro que la discapacidad hay que construirla socialmente, de ahí nuestra pequeña contribución de intentar hacer una sociedad inclusiva, acercando a nuestros pacientes a la máxima independencia y calidad de vida.

Fundación Nipace, se ha convertido en un referente nacional y europeo en la rehabilitación de niños y jóvenes con parálisis cerebral y diversos trastornos neurológicos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA EN FUNDACIÓN NIPACE

Este proyecto trata de continuar con el departamento de **atención temprana** dentro de Fundación NIPACE, respondiendo a la creciente demanda y necesidad de abordar de manera integral las diversas alteraciones en el desarrollo infantil con un enfoque multidisciplinar (fisioterapeuta, logopeda, neuropsicólogo, terapeuta ocupacional...) desde edades tempranas.

La necesidad continuar con este departamento se debe a poder ayudar a las familias a la detección de manera temprana de un trastorno en el desarrollo o riesgo de poder padecerlo, es decir, no solo trataremos a niños con parálisis cerebral u otros trastornos neuromotores si no que se abordarán los posibles trastornos típicos del recién nacido como detección de signos de alarma antes de los dos años, alteraciones traumatológicas como torticolis musculares, deformidades craneales, plagiocefalia, bronquiolitis, cólicos...

En este departamento, se llevarán a cabo intervenciones dirigidas a pacientes entre los 0 y los 6 años que presentan trastornos o riesgo de padecerlos en su desarrollo, con el objetivo de cubrir sus necesidades. Las alteraciones o trastornos pueden ser de tipo cognitivo, motriz, sensorial, emocional, conductual, del lenguaje, generalizados, de expresión somática, o retrasos madurativos.

Se crea una base sólida para que los bebés crezcan en las instalaciones pudiendo acompañar su desarrollo en un ambiente especializado con profesionales expertos en el trabajo de bebés y niños pequeños, creando un ambiente seguro bajo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

unas instalaciones y equipamiento innovador que van a ayudar a aumentar la participación del pequeño con el medio que le rodea. Y según vayan creciendo, podrán continuar su desarrollo en el departamento de fisioterapia que ya existe hoy en día.

Los primeros años de vida de un niño o una niña son fundamentales para su desarrollo. Crecen, aprenden, viven un proceso de progresiva construcción de su manera de ser, de estar y relacionarse con el mundo que le rodea. Van ganando en autonomía y capacidad de participación en su entorno, en su familia, en el centro educativo, con sus iguales.

Cuando existen dificultades en el desarrollo ese proceso puede verse afectado, por lo que es necesario un apoyo adicional para que todos alcancen la mejor de las situaciones.

Ese apoyo debe ser lo más temprano posible (**siendo el periodo crítico de 0 a 2 años**), ya que la evidencia científica ha demostrado que, cuando hay dificultades en el desarrollo, la efectividad de las actuaciones es mayor cuanto antes puedas intervenir.

OBJETIVOS

El objetivo principal de este proyecto es dar respuesta a las necesidades de la población infantil de 0 a 6 años y a sus familias para abordar los posibles trastornos típicos del recién nacido de forma precoz.

Los fundamentos en los que se basa el proyecto son:

- Mejorar la calidad de vida de las familias que acuden a nuestros servicios desde edades tempranas (0-6a).
- Atender a la población prematura. Los bebés prematuros (nacimiento antes de la semana 37), tienen una mayor prevalencia de determinadas disfunciones, lo que les convierte en un grupo poblacional de riesgo que precisa evaluaciones específicas para el desarrollo neurológico y motor dentro de los procesos de evaluación en Atención Temprana.
- Dar respuesta a las necesidades actuales del sector. Detectar carencias y aprovechar las oportunidades existentes (siendo referencia en la ciudad, en la provincia y en el país por ser pioneros en la atención integral completa).
- Ofrecer un servicio completo enfocado a todo el espectro de población en edad infantil.
 - Acompañaremos a las familias desde que salen del hospital o centros de salud con su bebé recién nacido ("sin patología instaurada con riesgo de padecerla" o "con alguna patología

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

instaurada” o “cualquier necesidad de la familia que tenga que ver con el desarrollo propio del recién nacido”) capacitándolas para detectar necesidades y empoderándolas para que sean capaces de cubrir sus necesidades.

→ Por ello, necesitamos crear conciencia de la importancia de la estimulación temprana en el desarrollo infantil, destacando los beneficios del servicio ofrecido. Crearemos acuerdos de colaboración, vínculo con los pediatras de servicios privados de Guadalajara para conseguir derivaciones directas. Utilizaremos los diferentes canales de comunicación para llevar la información a todas las familias, sabrán que NIPACE es centro referente también para abordar cualquier necesidad que tenga la familia sobre su recién nacido.

BENEFICIARIOS

La continuación con el departamento de AT ofrece la oportunidad de acoger a un mayor número de pacientes dentro del perfil de 0-6 años teniendo la posibilidad de realizar tratamiento NIE en la provincia de Guadalajara (neurorrehabilitación intensiva especializada). Según la edad del niño individualizaremos el tratamiento adaptándonos en tiempo y cantidad de horas de tratamiento.

INNOVACIÓN Y NECESIDAD DEL PROYECTO

La estimulación temprana es crucial para el desarrollo infantil, especialmente en aquellos que están en riesgo de padecer algún trastorno del neurodesarrollo. Poder continuar con este servicio NIPACE contribuirá al bienestar y desarrollo óptimo de todos los bebés, niños pequeños de Guadalajara y alrededores desde edades tempranas. Conseguiremos apoyar a la prevención primaria tan necesaria para conseguir que la posible lesión o lesión instaurada no desarrolle al máximo todo su potencial.

Las estrategias de tratamiento que definirán la oferta específica del centro de estimulación temprana son:

- Ser capaz de aplicar la osteopatía pediátrica, como una herramienta terapéutica, técnicas que se centran en el diagnóstico, tratamiento y prevención de trastornos musculoesqueléticos y otros problemas de salud en bebés y niños pequeños.
- Estimular los diferentes puntos que se encuentran en el bebé a través de la terapia de locomoción refleja con el objetivo de mejorar el control motor consiguiendo respuestas motoras coordinadas que ayudan a desarrollar habilidades motoras del bebé.
- Entender al bebé y al niño de manera global, para esto daremos importancia al sistema respiratorio. La fisioterapia respiratoria en bebés y niños es fundamental para prevenir y tratar trastornos respiratorios y que a través de ésta mejoren la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

capacidad respiratoria además de conseguir movilizar y expulsar posibles secreciones, promoviendo así una mejor salud respiratoria que les ayude a dormir mejor, comer mejor...en definitiva mejorar su calidad de vida.

Conocer y entender la atención temprana como una serie de intervenciones y servicios dirigidos a bebés y niños pequeños que presentan o están en riesgo de desarrollar trastornos en su desarrollo (de 0-2 años es el periodo más crítico para el desarrollo del cerebro).

TIEMPO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Este proyecto se desarrollará desde **1 de enero de 2026 hasta 30 de octubre de 2026.**

PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

RECURSOS:

3 FISIOTERAPEUTAS - Diplomados en fisioterapia. Encargados de impartir los tratamientos, informes fisioterápicos. Imputamos jornada completa.

1 FISIOTERAPEUTA ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN TEMPRANA. Imputamos jornada completa

1 AUXILIAR ENFERMERÍA. Imputamos la jornada completa.

COSTE TOTAL

Coste salarial de los trabajadores para hacer realidad el tratamiento: 94.872,96 €

Total actividad: 94.872,96 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Diputación de Guadalajara: 30.000,00 €

Fuentes de financiación propias: 64.872,96 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Informe de los resultados obtenidos

2 Anexo III donde se incluyen:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

3 Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

--	--	--

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

f)) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐ NO/☐ SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada a la fecha de la firma que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida son:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

